

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2455

ARTÍCULO 1º: Desaféctase del Area Complementaria Industrial CI 1b las Quintas cuyos datos catastrales son:

Circunscripción I – Sección H – Quintas 162 y 163 las que pasan a integrar el Area Urbana.-----

ARTÍCULO 2º: Aféctese a la Zona UR4 las Quintas cuyos datos catastrales son:

Circunscripción I – Sección H – Quintas 162 y 163.-----

ARTÍCULO 3º: Para el sector antes mencionado créase el Distrito de Urbanización Especial N° 11 (DUE N° 11) a los efectos de proceder a la división parcelaria de dicho sector , cuyos indicadores urbanísticos serán los siguientes:

FOT: 1

FOS: 0,6

DENSIDAD: 160 Hab./Ha.

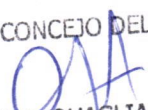
FRENTE MINIMO DE PARCELA: 10 mts.

SUPERFICIE MINIMA: 200 Metros Cuadrados.-----

ARTÍCULO 4º: La creación de los nuevos parcelamientos requerirá la cesión de la reserva para espacios verdes públicos y equipamientos comunitario fijado por la Legislación vigente.-----

ARTÍCULO 5º: De forma.-----

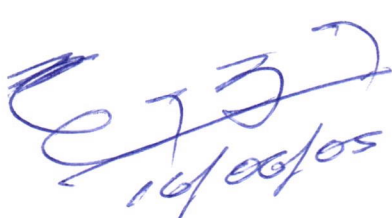
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente


14/06/05